



**Asunto: CONTRATO DE OBRAS ABIERTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REASFALTADO DE LAS CALLES ÉL DICE, EL CALLEJÓN, LAS CASILLAS Y ALPIDIO CURBELO "NICOLÁS EL DE LA GUAGUA" EN MÁGUEZ Y LA CALLE ARCO IRIS EN ARRIETA, DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

**Nº Expediente: 2020005671.**

**PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN  
INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE de 26 de febrero de 2014 que señala literalmente lo siguiente que se transcribe, tiene a bien emitir el presente INFORME:

*“Artículo 28.1 Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación: Las entidades del sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”*

*“Artículo 28.2 Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación: Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.”*

*“Artículo 116.1 Expediente de contratación, en relación a la iniciación y contenido: La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.*

**PRIMERO.-** Se ha observado que el estado de las calles ÉL DICE, EL CALLEJÓN, LAS CASILLAS Y ALPIDIO CURBELO "NICOLÁS EL DE LA GUAGUA" EN MÁGUEZ Y LA CALLE ARCO IRIS EN ARRIETA, en cuanto al pavimento asfáltico se refiere está en muy mal estado de conservación con zonas donde ya casi no hay asfalto, mostrando agrietamientos, desintegración, deformaciones y baches, con un importante deterioro superficial.

Firmado por:	CHAXIRAXI NIZ GUADALUPE - Alcaldesa - Presidenta	Fecha: 01-03-2021 10:26:31		
Nº expediente administrativo: 2020-005671 Código Seguro de Verificación (CSV): 70D3D1A7635B3BEE58F8952DBBEA0918		Comprobación CSV: <a href="https://sede.ayuntamientodeharía.com/publico/documento/70D3D1A7635B3BEE58F8952DBBEA0918">https://sede.ayuntamientodeharía.com/publico/documento/70D3D1A7635B3BEE58F8952DBBEA0918</a>		
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2021 08:32:46	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2021 08:32:49		



**SEGUNDO.-** La señalización, el estado que presenta se puede definir como muy precario, quedando a penas restos de la señalización horizontal y la vertical se encuentra oxidada.

**TERCERO.-** Siendo competencia del Municipio las infraestructuras viarias en base a la Ley 9/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por tanto, se detecta la necesidad de mejorar la seguridad, salubridad y confort de las vías señaladas, necesidad que quedaría cubierta con la ejecución de unas obras de conservación y mantenimiento.

Justificada la necesidad, de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, procédase por parte del órgano competente iniciar el procedimiento de contratación, a fin de adjudicar el **CONTRATO DE OBRAS ABIERTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REASFALTADO DE LAS CALLES ÉL DICE, EL CALLEJÓN, LAS CASILLAS Y ALPIDIO CURBELO "NICOLÁS EL DE LA GUAGUA" EN MÁGUEZ Y LA CALLE ARCO IRIS EN ARRIETA.**

En Haría, en la fecha indicada al margen.

Documento firmado electrónicamente
<b>Alcaldesa-Presidenta</b>
<b>Chaxiraxi Niz Guadalupe</b>

Firmado por:	CHAXIRAXI NIZ GUADALUPE - Alcaldesa - Presidenta	Fecha: 01-03-2021 10:26:31	
Nº expediente administrativo: 2020-005671 Código Seguro de Verificación (CSV): 70D3D1A7635B3BEE58F8952DBBEA0918 Comprobación CSV: <a href="https://sede.ayuntamientodeharia.com/publico/documento/70D3D1A7635B3BEE58F8952DBBEA0918">https://sede.ayuntamientodeharia.com/publico/documento/70D3D1A7635B3BEE58F8952DBBEA0918</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2021 08:32:46	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2021 08:32:49	